

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 5 - 2011  
EJERCICIO FISCAL 2011

Guatemala, - 3 MAY 2011

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo estipulado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de gastos e inversiones a realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita autorización a tres transferencias presupuestarias destinadas a acreditar recursos a varias obras de infraestructura vial dentro de los programas 11 "Desarrollo de la Infraestructura Vial" y 97 "Programa de Reconstrucción originado por la Tormenta Agatha y Erupción del Volcán de Pacaya", financiadas con fuente 11 "Ingresos corrientes" a cargo de la Dirección General de Caminos.

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", establece que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad las transferencias presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados.



*[Handwritten signature]*

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número 254 de fecha **- 3 MAYO 2011**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución Número 172, de fecha 03/05/2011, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas.

**POR TANTO;**

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q), y conforme lo que establece el Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", Artículo 32, numeral 1.

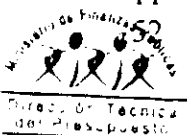
**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente las transferencias presupuestarias, contenidas en los comprobantes forma C02 que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
97	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		11		64,000,000.00
111	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		11		13,000,000.00
113	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		11		70,000,000.00
57	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	52		70,000,000.00	
5	Servicios de la Deuda Pública	11		13,000,000.00	
7	Servicios de la Deuda Pública	11		64,000,000.00	
	<b>TOTAL:</b>			<b>147,000,000.00</b>	<b>147,000,000.00</b>

**Fuentes de Financiamiento:**

- 11 Ingresos corrientes
- Préstamos externos



*[Handwritten signature]*

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>147,000,000.00</u></b>	<b><u>147,000,000.00</u></b>
<b>Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda</b>		<b><u>147,000,000.00</u></b>
<i>Componentes de Inversión:</i>		<b><u>147,000,000.00</u></b>
Inversión Física		147,000,000.00
<b>Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro</b>	<b><u>70,000,000.00</u></b>	
<i>Componentes de Inversión:</i>	<b><u>70,000,000.00</u></b>	
Transferencias de Capital	70,000,000.00	
<b>Servicios de la Deuda Pública</b>	<b><u>77,000,000.00</u></b>	
<i>Deuda Pública</i>	77,000,000.00	

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de las presentes transferencias presupuestarias por el monto de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q. 147,000,000.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



COMUNIQUESE,

ALVARO COLOM

*Charizo*  
Lic. Carlos Larios Ochoa

SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



Jesús Insua Ramazzini  
Ministro de Comunicaciones  
Infraestructura y Vivienda



*Asistido Del Cid Pimilito*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

